

# Café SOCIAL

¿Cuál es la próxima fecha de inclusión de marcas?

El próximo  
13 de septiembre de 2023



¿Una marca interesada en pertenecer al listado de Cafés Sociales puede hacerlo directamente con Colombia Compra Eficiente?

No, los productores de café deben acercarse directamente a las Entidades Certificadoras, con quienes se haya firmado el Acuerdo de Entendimiento para que sean ellas quienes verifiquen su calidad y remitan a Colombia Compra Eficiente la solicitud de inclusión.

¿Cuáles son las Entidades Certificadoras?

Actualmente, Colombia Compra Eficiente ha firmado Acuerdos de Entendimiento con las siguientes Entidades Compradoras:

1. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
2. Agencia de Desarrollo Rural
3. Consejo Nacional de secretarios de Agricultura
4. Fondo Colombia en Paz

¿Cuáles son los datos de contacto de las Entidades Certificadoras?

Toda la información documental del Café Social se encuentra publicada en el sitio web del Acuerdo Marco:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

¿Qué debe cumplir una marca de café en el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV para ser considerada social?

La marca de Café Social debe contar con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica de a una o varias personas que hagan parte de alguno o algunos de los siguiente grupos poblaciones:

Poblaciones en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial, tales como: Grupo y poblaciones en condición de vulnerabilidad y con enfoque diferencial, tales como:

pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas, Rrom, indígenas, campesinos, LGBTIQ+, mujeres cabeza de familia, jóvenes, afrodescendientes, raizales, palenqueros y comunidades negras, adulto mayor, víctimas del conflicto armado, reinsertados, reincorporados y población en condición de discapacidad

Al tratarse de una marca de Café Social perteneciente a una persona natural esta debe pertenecer a alguno de los grupos poblacionales descritos en el párrafo anterior.

¿Una marca de Café Social que se adhiera al Anexo 5 del Acuerdo Marco, automáticamente les venderá a las entidades públicas que usan el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

No, la operación secundaria del Acuerdo Marco se desarrolla en virtud de las necesidades de las Entidades Compradoras, es decir, que son ellas quienes en su autonomía administrativa y presupuestal definen si requieren adquirir este café.

¿El productor de café tendrá una relación directa con las Entidades Compradoras una vez ellas soliciten el Café Social?

No, la relación comercial está establecida entre el proveedor del Acuerdo Marco y la marca registrada en el listado. El proveedor está en la obligación de hacer uso de este anexo para cuando las Entidades Compradoras soliciten el Café Social.

¿Puedo saber los precios presentados por los proveedores para el Café Social?

Si, en el minisitio del Acuerdo Marco es posible consultar el catálogo, en el cual se encuentran

plasmados los precios techo y piso por cada uno de los proveedores en cada una de las regiones:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/catalogo\\_precios\\_aseo\\_iv\\_2023.xlsx](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/catalogo_precios_aseo_iv_2023.xlsx)

¿Qué cláusula del Acuerdo Marco de Precios garantiza el precio justo sobre el café social?

La cláusula 7.53 de la minuta del Acuerdo Marco establece:

"Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el Café Social, asimismo, suministrar el Café Social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera."

Es decir, que el productor de café deberá remitir al proveedor un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento, para que este a su vez lo entregue a la Entidad Compradora cuando así lo solicite, en el que se pueda identificar que la relación comercial se desarrolla en términos justos para las partes.

